

Apéndice C

Proceso de selección de Comunidades

Próxima fase del Programa de Protección del Aire Comunitario

Como se describe en el Plan Marco 2.0, la ley exige a CARB que considere anualmente a las comunidades para su selección, según proceda. En los últimos cinco años, los miembros de la comunidad, las organizaciones de justicia ambiental y los distritos locales del aire han recomendado sistemáticamente docenas de comunidades para la exposición y los esfuerzos de reducción de las emisiones, lo que ha dado lugar a una lista de *Comunidades Consistentemente Nominadas*. CARB prevé que en los próximos cinco años se seleccionarán pocas comunidades adicionales, si es que se selecciona alguna. Hay varias razones para esto: los distritos de aire tienen un papel clave y de uso intensivo de recursos en el apoyo a las comunidades seleccionadas y los recursos para los distritos de aire para este trabajo se han mantenido en gran medida sin cambios; la capacidad existente de los distritos de aire está comprometida con la finalización de los CERPs para las comunidades seleccionadas hasta la fecha y se necesita tiempo adicional para implementar los CERPs existentes. Así pues, el objetivo del Plan Marco 2.0 es, en parte, centrar nuestra atención en nuevas vías para apoyar a las Comunidades Consistentemente Designadas y atraer la atención y los recursos de otras agencias locales, estatales y federales hacia estas comunidades.

Fundación Legal

La Ley de la Asamblea 617 (AB 617) ordena al Consejo de Recursos del Aire de California (CARB) que evalúe e identifique las comunidades de todo el estado con una elevada carga acumulada de exposición a la contaminación del aire, y que concentre esfuerzos adicionales en esas comunidades, para abordar mejor y mejorar la calidad del aire en esas comunidades. AB 617 ordena a CARB que dé prioridad a las comunidades en desventaja y a las ubicaciones de receptores sensibles en el proceso de selección basado en la información de monitoreo de la calidad del aire, datos de salud pública y otra información relevante. La ley exige a CARB que considere anualmente, según proceda, la selección de comunidades basada en esta evaluación e identificación para el desarrollo y la aplicación de planes comunitarios de monitoreo del aire (CAMP) y/o programas comunitarios de reducción de emisiones (CERP).

Apéndice C: Proceso de selección de la Comunidad

Consideración Anual Según Corresponda

El personal de CARB considerará anualmente la posibilidad de recomendar al Consejo de CARB la selección de nuevas comunidades para las que el distrito de aire local desarrollará un CERP y/o un CAMP. Si existe una base adecuada para la selección, los distritos de aire o las comunidades podrán proponer o nominar a una comunidad para su selección y CARB considerará esas nominaciones. Consulte las secciones siguientes para obtener información que CARB tendrá en cuenta, incluida la información que CARB necesita de los distritos de aire que proponen una nueva comunidad para seleccionar.

CARB podrá tener en cuenta los siguientes criterios para decidir si procede recomendar la selección:

- Capacidad de Financiación: Disponibilidad de suficientes recursos del programa para apoyar el proceso de participación del distrito del aire y de las partes interesadas necesario para el desarrollo y la aplicación de un CAMP o un CERP.
- Apoyo del Distrito de Aire: El distrito local apoya la recomendación de una comunidad para la selección incluyendo recursos suficientes para la implementación de su Programa de AB 617.
- Apoyo de la comunidad: La comunidad local apoya la recomendación de una comunidad para su selección y tiene la capacidad existente, o los recursos disponibles para crear capacidad, para participar en el proceso.

Nominaciones de la Comunidad del Distrito de Aire

Los distritos del aire pueden apoyar una nominación para la selección de una comunidad en su jurisdicción presentando la información pertinente que se describe a continuación en Descripción de la comunidad. CARB tendrá en cuenta la información facilitada por el distrito de aire, desarrollará un perfil de comunidad para cualquier comunidad nominada, incluyendo un límite preliminar de la comunidad que será finalizado por el Comité Directivo de la Comunidad, cuando sea convocado por el Distrito de Aire y si la comunidad es recomendada para un CAMP o un CERP o ambos. CARB realizará una reunión pública sobre todas las recomendaciones propuestas. A continuación, el personal de CARB elaborará y considerará las recomendaciones finales del personal. CARB seleccionará, según proceda, las comunidades para el desarrollo de CAMPs y/o CERPs.

Descripción de la comunidad

1. Describir los criterios que utilizará el distrito de aire para nominar a la comunidad. Especifique la acción propuesta para un CAMP, un CERP o ambos. Proporcionar una descripción de la comunidad, incluida su historia, información demográfica, descripción del vecindario si procede, factores únicos, límites geográficos

Apéndice C: Proceso de selección de la Comunidad

preliminares propuestos e identificación de los tramos censales contenidos en los límites preliminares o que se cruzan con ellos.

2. Proporcionar una evaluación detallada del distrito del aire de los factores para la comunidad en consideración. La evaluación debe incluir CalEnviroScreen 4.0, una breve descripción de los contaminantes del aire según criterios y las cargas de exposición a contaminantes tóxicos del aire, y cualquier herramienta o fuente de datos adicional (si se utiliza) para identificar las características de la comunidad.
3. Describir el proceso público utilizado para identificar, priorizar y seleccionar la comunidad nominada. Especifique cómo el distrito de aire ofrecerá oportunidades de divulgación y participación en cada comunidad objeto de estudio para que los miembros de la comunidad afectada puedan participar fácilmente.
4. Describir la capacidad y el interés de la comunidad para participar y comprometerse en las actividades relacionadas con la calidad del aire, incluido un resumen de las relaciones del distrito del aire con los miembros de la comunidad recomendada, o las organizaciones de base comunitaria, los principales líderes empresariales y otras partes interesadas pertinentes, situadas en la comunidad.
5. Si la comunidad es recomendada para un CAMP, proporcionar una descripción de las necesidades conocidas de datos sobre la calidad del aire. Para más información, visite el [Sitio web del Monitoreo del aire comunitario](#) que proporciona información sobre los sistemas de monitoreo comunitario existentes, describe las tecnologías de medidas y ofrece recursos científicos comunitarios.
6. Si la comunidad es nominada para un CERP, proporcionar la siguiente información:
 - i. Describir los retos de calidad del aire que afectan a la comunidad y las fuentes potenciales.
 - ii. Confirmar que las fuentes de emisiones están bien caracterizadas en la comunidad.
 - iii. Confirmar que se dispone de resultados de monitoreo del aire que caracterizan la alta carga de exposición a la contaminación del aire experimentada por la comunidad lo suficientemente bien como para informar el desarrollo del programa de reducción de emisiones de la comunidad.
 - iv. Confirmar que se dispone de datos y recursos suficientes para producir resultados de atribución de fuentes para su uso en el desarrollo de estrategias dentro de los plazos necesarios prescritos por AB 617.
7. Proveer cualquier información adicional que el distrito de aire desee que CARB tenga en cuenta, incluida cualquier recomendación de la comunidad para la aplicación en años futuros.

Apéndice C: Proceso de selección de la Comunidad

Evaluación de la Carga Acumulada de Exposición a la Contaminación del Aire

CARB examinará seis factores para evaluar la carga acumulada de contaminación del aire en cada comunidad de la amplia lista de comunidades para informar la selección anual de comunidades:

Exposición a la contaminación del aire:

1. Concentraciones de smog, contaminación de partículas y contaminantes del aire tóxicos a partir de las medidas, la modelización de la calidad del aire u otra información que cuantifique la carga de exposición a la contaminación del aire.
2. Densidad de las fuentes de contaminación del aire y cantidad de emisiones en la comunidad procedentes de fuentes de contaminación móviles, estacionarias y en toda la zona.
3. Las estimaciones del riesgo de cáncer se basan en modelos de calidad del aire existentes o nuevos que caracterizan la carga a la que se enfrenta la comunidad.

Poblaciones sensibles:

Poblaciones sensibles, incluidos niños y ancianos en escuelas, hospitales y guarderías cerca de fuentes de emisiones móviles y estacionarias preocupantes, incluidas las carreteras.

Otras medidas de vulnerabilidad a la contaminación del aire:

4. Indicadores de salud pública representativos de la incidencia o agravamiento de enfermedades relacionadas con la calidad del aire.
5. Factores socioeconómicos, como los niveles de pobreza y las tasas de desempleo.

Presentación de Nominaciones Comunitarias

El Programa de Protección del Aire Comunitario se basa en asociaciones entre el distrito de aire, CARB y la comunidad. Los miembros de la comunidad o las organizaciones comunitarias deben ponerse en contacto con su distrito de aire local si están interesados en ser seleccionados para un CAMP o un CERP. Para más información sobre los 35 distritos de aire, visite la página web: [Mapa de California de los sitios web de los distritos de aire locales](#). Las nominaciones comunitarias también pueden enviarse por correo electrónico a CARB: airecomunitario@arb.ca.gov. En el asunto del correo electrónico, por favor escriba "Nominación Comunitaria".